



INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

Resolución 145/2023

RESOL-2023-145-APN-INA#MOP

José María Ezeiza, Buenos Aires, 29/05/2023

Visto el Expediente N° EX-2023-43710805-APN-INA#MOP, las Leyes Nros. 25.164 y 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, los Decretos Nros. 1421 del 8 de agosto de 2002, 214 del 27 de febrero de 2006, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 355 del 22 de mayo de 2017, 415 del 30 de junio de 2021, 103 del 2 de marzo de 2022, 426 del 21 de julio de 2022 y 432 del 25 de julio de 2022, la Decisión Administrativa N° 4 del 9 de enero de 2023, la Resolución Conjunta N° 52 de la SECRETARÍA DE HACIENDA y la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO del 3 de diciembre de 2021, las Resoluciones Nros. 53 del 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y 45 del 10 de abril de 2021 y 224 del 7 de julio del 2022 ambas del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 415/21 y su modificatorio N° 103/22, se homologó el Acta Acuerdo suscripta el 26 de mayo de 2021 entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales, por cuya Cláusula Tercera se acordó elaborar una propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, por parte del Estado Empleador previa consulta a las Entidades Sindicales en el ámbito de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.).

Que, elaborada la propuesta, la citada COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.), se ha expedido favorablemente mediante el Acta N° 172 del 11 de febrero de 2022 (cf. IF-2022-16064393-APN-COPIC).

Que a través del Artículo 2° de la Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/2008, que reviste en la planta permanente, que cuente con estabilidad al momento de manifestar su voluntad de participar del citado proceso y que se encuentre en condiciones de promover a los niveles A, B, C, D y E del citado convenio.

Que, asimismo, se contempla la situación de aquellos agentes que estén cumpliendo Funciones Ejecutivas o Jefaturas de Departamento, disponiendo que las mismas sean reasignadas en función del nuevo emplazamiento alcanzado.



Que, mediante el Decreto N° 432/22 se homologa el Acta Acuerdo de fecha 1° de junio 2022 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), cuya Cláusula Cuarta permite al personal encasillado en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) que reviste el Nivel C del agrupamiento general postularse al Nivel B del mismo agrupamiento si no reune el requisito de titulación siempre que la misma no sea exigida como habilitante para la prestación laboral de determinados cargos.

Que, mediante el Acta N° 181 del 7 de junio de 2022 de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.) (cf., IF-2022-57331266-APN-COPIC) se da por cumplida su intervención en aquellas postulaciones de ascenso al Nivel C, siempre que la jurisdicción correspondiente verificara el cumplimiento de título secundario completo y experiencia laboral atinente no menor a DIEZ (10) años.

Que, por su parte, la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C.) mediante Acta N° 207 del 13 de febrero de 2023 (c.f. IF-2023-19785915-APN-COPIC) formuló las aclaraciones e interpretaciones necesarias para la homogénea aplicación del Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2023-224-APN-INA#MOP del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA), se dió inicio al proceso para la implementación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y se designaron a los integrantes del Comité de Valoración y a la Secretaria Técnica Administrativa.

Que los integrantes del Comité de Valoración han actuado en un todo de acuerdo con la Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO.

Que, tal como lo dispone el Artículo 12 del Anexo II de la mencionada Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, la Subgerencia de Recursos Humanos efectuó la definición del puesto a ocupar por los postulantes conforme al Nomenclador Clasificador de Puestos y Funciones.

Que, en base a la situación de revista actual, y en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, se recomendaron las asignaciones de Grado escalafonario correspondientes al nuevo Nivel.

Que, asimismo, se han considerado, en los casos correspondientes, las solicitudes voluntarias de readecuación de grados mediante el RÉGIMEN TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL PARA LA READECUACIÓN VOLUNTARIA DE GRADOS aprobado por el Decreto N° 103/22 y Anexo I de la citada Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO.

Que por lo expuesto y en virtud de los antecedentes vinculados en el expediente citado en el Visto, procede la adecuación de grados, según corresponda, y la designación de las y los agentes que se detallan en el ANEXO I IF-2023-51110175-APN-SRRHH#INA que integra esta medida, en los Cargos, Agrupamientos, Tramos, Niveles y Grados escalafonarios correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, que allí





se indica.

Que, por su parte, se procede a la reasignación de la Función Ejecutiva oportunamente otorgada, la asignación de la función como Subgerente de la SUBGERENCIA LABORATORIO DE HIDRÁULICA (LH) de la GERENCIA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA), del agente Ingeniero Pablo Daniel SPALLETTI (D.N.I. N° 20.294.684) conforme el detalle obrante en el ANEXO II IF-2023-50883215-APN-SRRHH#INA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de la citada Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO.

Que se ha expedido la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, conforme lo establecido en el Capítulo IV de OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN LOS AGRUPAMIENTOS GENERAL, PROFESIONAL Y CIENTÍFICO - TÉCNICO ORIENTADAS A GENERAR CONOCIMIENTO OBJETIVO A PARTIR DE LA CONCEPCIÓN DE NUEVOS SABERES, TEORÍAS, PRODUCTOS, PROCESOS, MÉTODOS Y SISTEMAS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y LA INVESTIGACIÓN APLICADA, de la Resolución Conjunta 52/21, en los casos correspondientes.

Que la Subgerencia de Administración ha emitido la certificación presupuestaria para afrontar la erogación que demanda la presente medida.

Que la Subgerencia de Recursos Humanos y la Asesoría Jurídica del Instituto han tomado la intervención de su competencia.

Que en el Orden 112, IF-2023-57365075-APN-DGAJ#MOP, ha emitido opinión la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas.

Que la presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto conforme la Ley N° 20.126, el Decreto N° 881/2020, el Artículo 5° del Decreto N° 355/2017 y su modificatorio, y la Resolución N° 53/22 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel efectuada por el Comité de Valoración de este INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) mediante ACTA N° 1 IF-2023-19295690-APN-GPYP#INA y su rectificatoria ACTA N° 2 IF-2023-24434865-APN-GPYP#INA, ACTA N° 3 IF-2023-34342495-APN-GPYP#INA y ACTA N° 4 IF-2023-46991290-APN-SCRL#INA y la conversión del cargo correspondiente respecto a los agentes y de conformidad con el detalle que se consigna en el Artículo siguiente.

ARTÍCULO 2°.- Promociónase, de acuerdo con lo establecido en el Régimen Transitorio y Excepcional para la Readequación Voluntaria de Grados y Régimen de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito, aprobado



en el Artículo 2° de la Resolución N° 53 del 22 de marzo de 2022 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a las personas que se mencionan en el ANEXO I IF-2023-51110175-APN-SRRHH#INA, que forma parte integrante de la presente Resolución, en los Niveles, Grados, Agrupamientos y Tramos Escalafonarios correspondientes al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 3°.- Reasígnase, a partir de la fecha de posesión de la nueva situación escalafonaria, el ejercicio de la Función Ejecutiva otorgada por la Resolución N° RESOL-2021-45-APN-INA#MOP, al agente detallado en el ANEXO II IF-2023-50883215-APN-SRRHH#INA, que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente al de la suscripción del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 64, Entidad 108 - INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Carlos Bertoni

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/06/2023 N° 41441/23 v. 06/06/2023

Fecha de publicación 06/06/2023

